



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 15 de abril de 2008.

Expediente N° 8.548/01.

RES. C.D. N° 132/08.

VISTO: Las presentes actuaciones y la Resolución C.D. N° 243/03 por la que se aprueba y pone en vigencia en el ámbito de esta Facultad el Reglamento para Distribución del Fondo de Capacitación Docente el que como Anexo I forma parte de la misma, conforme al marco reglamentario establecido por Resolución C.S. N° 229/91 y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 38/39, miembros de Comisión de Hacienda proponen modificaciones al texto del Anexo I de la Resolución C.D. N° 243/03.

Que la capacitación continua del personal docente en lo referido tanto a los aspectos pedagógicos generales como técnicos-científicos particulares de cada área de conocimiento se encuentran específicamente encuadradas en el Artículo 54 del Estatuto Universitario referido a la Carrera Académica, la que tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza, garantizando la calidad universitaria y la excelencia académica sustentados en la formación y perfeccionamiento del personal docente.

Que lo anteriormente expuesto constituye la necesidad de proceder a la modificación del Anexo I de la Resolución C.D. N° 243/03, tendiendo a posibilitar la capacitación continua de los docentes de esta Facultad, aun cuando hayan recibido ayuda económica de dicho fondo.

POR ELLO: y, atento a lo aconsejado a fs. 35 por Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del 09/04/08)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución C.D. N° 243/03, el que quedará redactado en la forma que se explicita como Anexo I parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a: Comisiones Permanentes del Consejo Directivo; Comisiones de Carrera; Departamentos Docentes y Dirección General Administrativa Académica de esta Unidad Académica. Cumplido ARCHIVESE.-

RMD.


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



ANEXO I – Res. C.D. N° 243/03 - Expte. N° 8548/01

REGLAMENTO PARA DISTRIBUCION DEL FONDO DE CAPACITACION DOCENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Objetivos:

- a) Promover una capacitación continua de los estamentos docentes con mayor necesidad de formación y perfeccionamiento.
- b) Establecer una normativa en la Facultad de Ciencias Exactas que permita desarrollar el uso equitativo, eficiente y objetivo posible de los recursos provenientes del Fondo de Capacitación Docente creado por Resolución C.S. N° 229/91 y Resolución C.S. N° 380/91.

Normativa:

- 1°.- Podrán ser beneficiarios los Auxiliares de Docencia y Profesores Adjuntos que ocupen cargos regulares en esta Facultad, que necesiten ayuda económica para financiar actividades de capacitación (costos de pasaje, costos de los cursos, viáticos, etc.) que impliquen una formación sistemática del docente, y cuya duración no resulte menor de un mes de realización, salvo que se trate de programas de mayor envergadura. Asimismo se podrán considerar solicitudes de docentes interinos por la vía de excepción y debidamente fundadas.
- 2°.- La fecha de cierre de las presentaciones de los solicitantes a considerar en el año será el último día hábil del mes de marzo para el primer cuatrimestre y el último día hábil del mes de agosto para el segundo cuatrimestre, pudiendo exceptuarse de dichas fechas aquellos casos extraordinarios, debidamente justificados, que los Departamentos Docentes consideren admisibles.
- 3°.- La selección de los aspirantes, el orden de mérito y una recomendación sobre el monto de la ayuda individual, estará a cargo de cada uno de los Departamentos Docentes, quienes deberán conformar una comisión evaluadora para analizar las presentaciones. Esta tarea será facultad del Sr. Decano para los postulantes docentes dependientes de Decanato.
- 4°.- Cada solicitud individual para ser admitida deberá contener expresamente los siguientes aspectos:
 - a. Nota de solicitud con carácter de Declaración Jurada precisando nombre completo, cargo, dedicación, asignaturas donde presta servicios, breve reseña explicativa de la capacitación propuesta, costos involucrados, monto y destino de la ayuda requerida, declaración de ayudas recibidas en oportunidades anteriores con detalle de las mismas.
 - b. Documentación: características, modalidades, contenidos y condiciones de la capacitación originadas en la institución capacitadora.

//..



c. Plan de Trabajo que contemple las actividades a cumplir durante la capacitación, concordancia con las tareas docentes y/o de investigación, actividades o acciones concretas a cumplir una vez concluida la capacitación recibida.

5°.- La Comisión Evaluadora de cada Departamento determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el siguiente sistema de puntuación propuesto:

Sistema de Puntuación			
Criterio	Grado de cumplimiento		Asignación
Pertinencia de la Temática	Estrecha relación con la actividad universitaria del postulante	7 a 10	
	Mediana relación con la actividad universitaria del postulante	4 a 6	
	Escasa relación con la actividad universitaria del postulante	0 a 3	
Cargo Docente	Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de 1ª	2	
	Profesor Adjunto	1	
Dedicación	Exclusiva	8	
	Semiexclusiva	4	
	Simple	2	
Ayuda Económica	Para completar programa de capacitación superior a un año y no recibió ayuda anterior	7 a 8	
	Para completar programa de capacitación superior a un año y recibió ayuda anterior	5 a 6	
	Para iniciar programa de capacitación superior a un año y no recibió ayuda anterior	5 a 6	
	Para iniciar programa de capacitación inferior a un año y no recibió ayuda anterior	3 a 4	
	Recibió ayuda anterior y no pertenece a las categorías anteriores	0 a 3	
Cumplimientos Anteriores	No registra antecedentes	5	
	Registra buenos antecedentes	3 a 5	
	Existen antecedentes desfavorables	0	
Plan de Trabajo	Muy relevante	3 a 5	
	Poco relevante	0 a 2	
SUMA TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS AL POSTULANTE			

6°.- Las ayudas económicas serán acordadas por el Consejo Directivo, previo informe de las Comisiones de Hacienda y Docencia.

7°.- Al finalizar la capacitación, el beneficiario deberá realizar un informe de los resultados académicos y una rendición de gastos, comprometiéndose a ejecutar actividades y acciones concretas de aplicación y/o difusión de los conocimientos adquiridos con dicha capacitación.

Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
 SECRETARIO ACADEMICO
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS